



Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad de la persona jurídica

Análisis de la sentencia del [tribunal supremo nº154/2016 de 29 de enero de 2016](#)

Ferran González i Martínez.-Letrado. Responsable Jurídico de Compliance de [www.ProtocoloPrevencionPenal.com](#). Ferran Abogados & Asociados

Esta Sentencia del Tribunal Supremo supone un paso importante en materia de *compliance*, cumplimiento normativo o Protocolo de Prevención Penal, ya que permite a las empresas y a los asesores en este ámbito conocer cuáles van a ser los criterios de interpretación a partir de ahora.

La reciente Sentencia del Tribunal Supremo 154/2016 de 29 de enero de 2016 condena por primera vez a sociedades mercantiles en el ámbito penal por incumplir su obligación de establecer medidas de vigilancia y control para evitar la comisión de delitos, los denominados protocolos de prevención penal, que son obligatorios en virtud del Art. 31 bis. 1 a) y 2 del Código Penal, tras la reforma operada por la LO 1/2015.

La Sentencia dice: “*La determinación del actuar de la persona jurídica, relevante a efectos de la afirmación de su responsabilidad penal, ha de establecerse a partir del análisis acerca de si el delito cometido por la persona física en el seno de aquélla, ha sido posible o facilitado por la ausencia ...*”